



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 9**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”

# Resolución Directoral UGEL.09 N°.....003745

## ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay;

**02 DIC. 2020**

Visto, el Expediente N° 1665233-2020, Registro N° 2270182-2020, Resolución Directoral UGEL 09 N° 002262-2020, y demás documentos que se adjuntan un total de cinco (05) folios.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión;

Que, mediante Expediente N° 1665233-2020, de fecha 20 de Noviembre del 2020, la administrada Sara Graciela, GARCIA DEL CASTILLO, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 002262 de fecha 31 de marzo de 2020, por no haberse considerado correctamente la fase que corresponde;

Que, de acuerdo a lo normado en el **Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la rectificación y/o ampliación** de los alcances consignados en las Resoluciones Directorales emitidas por la UGEL 09 – Huaura;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1958-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

De conformidad con la Ley N° 27444, “Ley del procedimiento Administrativo General D.S.N°022-2003-ED; D.S. N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° RECTIFICAR**, la Resolución Directoral N° 002262 de fecha 31 de Marzo del 2020, correspondiente a la Lic. Sara Graciela, GARCIA DEL CASTILLO, (Contrato), de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
FASE DE ADJUDICACION: FASE 3	FASE DE ADJUDICACION: FASE 1

**ARTÍCULO 2° DISPONER**, que la Oficina de Tramite Documentario en virtud a sus funciones cumpla con notificar la presente resolución.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**Lic. LIZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**  
Directora del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 09 – Huaura



